

Auto No. C-769

Victoria Caldas, veintiuno (21) de septiembre dos mil veintidós (2022).

I. IDENTIFICACIÓN DEL COMISORIO

Proceso:	EJECUTIVO - Singular
Radicado No:	2022-00496-00
Demandante:	LUZ ANGELA GOMEZ SALAZAR ALVARO GOMEZ GARROTE
Demandado:	GERSON ALFREDO FERNANDEZ OSORIO ANGIE PAOLA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Comisario No.:	2022-00496-00 de 19 de septiembre de 2022
Comitente:	Juzgado Civil Municipal de Madrid, Cundinamarca

II. Para el auxilio de la diligencia delegada el Despacho considera:

1. Que este juzgado (comisionado) es competente según el factor objetivo – naturaleza del asunto- y el factor territorial - lugar donde se debe practicar el secuestro- (artículo 28, numeral 14, concordante con el artículo 38 del Código General del Proceso- en adelante CGP-), y
2. Que el otorgamiento de la diligencia cumple los requisitos formales establecidos en el artículo 39 del CGP.

El nombramiento del auxiliar de la justicia se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del CGP.

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

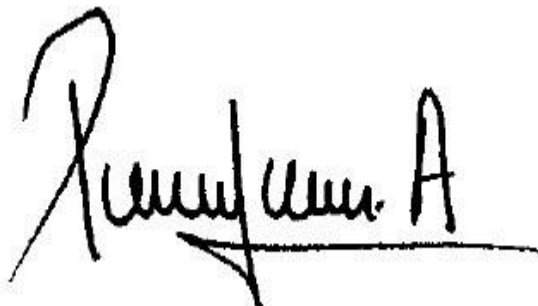
DISPONE:

1. SEÑALAR la hora de las **08:00 a.m.** del día **25** de **octubre** de 2022 para llevar a cabo la diligencia de **secuestro** trabado en el proceso arriba identificado. En consecuencia:
2. COMUNICAR al secuestre ya designado por el despacho comitente señor GERMAN ANTONIO URUETA RIVERO, quien hace parte integral de la Lista de Auxiliares de la Justicia Vigente (RESOLUCION 639 DE 2020).

Parágrafo: (i) FIJAR honorarios la suma equivalente a siete (7) salarios mínimos legales diarios vigentes tal y como lo ordena el despacho de origen, y (ii) PREVENIR para que rinda informes mensuales de su gestión ante el mismo juzgado comitente.

3. ORDENAR a la secretaría del despacho que (i) notifique la anterior designación por el medio más expedito, conforme a la norma indicada en la parte considerativa, y (ii) una vez concluida la comisión, devuelva el despacho comisorio al comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez